



La Directora General de Interior ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN 261/2021, de 2 de diciembre, de la Directora General de Interior, por la que se autoriza el abono de treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (31.744,80€), correspondientes al pago de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lesaka, para 2021 con destino a gastos generales y de inversión.

Por Resolución 80/2021, de 6 de abril, de la Directora General de Interior, se aprobaba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hubieran suscrito el Convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra en materia de Protección Civil, para contribuir a su funcionamiento; dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 101, el 3 de mayo de 2021.

Mediante Resolución 153/2021, de 21 de julio, de la Directora General de Interior se resolvía la convocatoria antes mencionada y se concedía al Ayuntamiento de Lesaka una subvención total por importe de 31.744,80 euros para gastos corrientes e inversiones, desglosada de la siguiente manera: 28.840,14 euros para gastos corrientes: seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención y 2.904,66 euros inversiones.

Con fecha 4 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Lesaka solicita conformidad para destinar una parte del sobrante de la subvención concedida para gastos corrientes a cubrir el exceso de gastos sobrevenidos. Dado que las variaciones solicitadas no suponen una alteración sustantiva de la concesión aprobada y que la suma total de los presupuestos finales no supera el total de la concesión aprobada para los conceptos afectados, tal como se indica en las bases de la convocatoria, desde el Servicio de Protección Civil y Emergencias se autoriza la variación solicitada. Posteriormente presenta una relación de gastos junto con un certificado de la Secretaría con el visto bueno del Alcalde, en sustitución de facturas y documentación acreditativa del gasto realizado por importe total de 32.140,62€, que una vez revisados, se agrupan en el siguiente cuadro resumen.

CONCEPTO	CONCESIÓN RESULTANTE	FACTURAS PRESENTADAS	ABONO CONFORME	IMPORTE SOBRANTE
Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos)	19.710,46	20.106,28	19.710,46	0,00
Carnets especiales para conducir vehículos de emergencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario, equipamiento personal y material para intervención	9.129,68	9.129,68	9.129,68	0,00
TOTALES GASTOS CORRIENTES	28.840,14	29.235,96	28.840,14	0,00
Taquillas/armarios para almacenaje	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
Cámara térmica Flir K2	1.904,66	1.904,66	1.904,66	0,00
TOTALES INVERSIONES	2.904,66	2.904,66	2.904,66	0,00
TOTALES GLOBALES	31.744,80	32.140,62	31.744,80	0,00

La diferencia entre el importe presentado y el conforme en el apartado de gastos corrientes, se debe a que se excede del límite de la subvención concedida para ese concepto.

Visto el informe del Director del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, constando en el mismo el visto bueno del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, y en el ejercicio de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO:

1º.- Autorizar el abono de treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (31.744,80€) al Ayuntamiento de Lesaka (CIF: P3115200B) correspondientes al pago de la subvención concedida para el año 2021 para gastos corrientes y de inversión.

2º.- Financiar dicho abono contra las siguientes partidas de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021:

- 28.840,14 euros correspondientes a gastos corrientes con cargo a la partida 054000 02800 4609 134200 "Subvenciones (gastos corrientes) a ayuntamientos para bomberos voluntarios".
- 2.904,66 euros correspondientes a inversiones con cargo a la partida 054000 02800 7609 134200 "Subvenciones (inversiones) a ayuntamientos para bomberos voluntarios".

3º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, al Negociado de Voluntariado del Servicio de Protección Civil y Emergencias y al Negociado de Gestión Económica y Contable de Bomberos y Protección Civil de la Dirección General de Interior. Así mismo, notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lesaka, significando que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.". LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR, Amparo López Antelo.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 9 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS